



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
**RESOLUCIÓN No. 0014 de 2021**  
(18 de enero de 2021)

Por la cual se da cumplimiento a la medida provisional ordenada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pasto, dentro del proceso 2021-00041.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias,

**CONSIDERANDO:**

Que El señor MARCO ERNESTO ORTIZ NARVÁEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 98.399.611, presentó acción de tutela en contra de la Universidad de Nariño, por la presunta violación a los derechos fundamentales al debido proceso y la igualdad, en el desarrollo de la convocatoria de mediana cuantía No. 2020106, cuyo objeto a contratar es la *“Adquisición de equipos de cómputo portátiles dirigidos a la comunidad universitaria, con ocasión de la ejecución del proyecto “mejoramiento de la infraestructura informática para el desarrollo de procesos académicos apoyados por tecnologías de la información y las comunicaciones”*.

Que el conocimiento de dicha acción de tutela correspondió por reparto al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pasto, a través del proceso radicado 2021-00041, siendo admitida mediante auto del día 15 de enero de 2021, y ordenando a la entidad accionada para que, en el término de dos días siguientes a su notificación, rinda informe sobre los hechos que originaron el amparo constitucional deprecado.

Que mediante auto del 15 de enero de 2021, el Juzgado decretó la medida provisional solicitada por el accionante, disponiendo:

*“**SEGUNDO.** CONCEDER la medida provisional solicitada, en consecuencia, SE ORDENA la suspensión del Proceso de Convocatoria de Mediana Cuantía No. 2020106 adelantado por la Universidad de Nariño sede Torobajo, Pasto – Nariño, hasta tanto se resuelva de fondo la presente acción de tutela”*

Que las providencias Judiciales son de obligatorio cumplimiento puesto que ello garantiza la existencia y funcionamiento del Estado Social y Democrático de Derecho, establecido en el artículo 1° de la Constitución Política.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CUMPLIR la medida provisional decretada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pasto, el día 15 de enero de 2021, dentro del proceso radicado bajo el número 2021-00041.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En consecuencia, **ORDENAR** la suspensión de la convocatoria pública de mediana cuantía No. 2020106, cuyo

objeto a contratar es la “Adquisición de equipos de cómputo portátiles dirigidos a la comunidad universitaria, con ocasión de la ejecución del proyecto “mejoramiento de la infraestructura informática para el desarrollo de procesos académicos apoyados por tecnologías de la información y las comunicaciones”, en los términos dispuestos por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pasto, mediante auto del 15 de enero de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publicar el contenido de la presente resolución en la página web institucional, en la sección correspondiente a la convocatoria pública de mediana cuantía No. 2020106, cuyo objeto a contratar es la “Adquisición de equipos de cómputo portátiles dirigidos a la comunidad universitaria, con ocasión de la ejecución del proyecto “mejoramiento de la infraestructura informática para el desarrollo de procesos académicos apoyados por tecnologías de la información y las comunicaciones”.

**ARTÍCULO CUARTO.** **NOTIFICAR** al director del Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño, doctor Gustavo Lima Vela, de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le resulten contrarias.

**ARTÍCULO SEXTO.** Remítase copia a órdenes del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pasto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Contra la presente resolución no procede ningún recurso, conforme a lo previsto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en San Juan de Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

  
**CARLOS SOLARTE PORTILLA**  
**RECTOR**

